



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que con fecha 12 de agosto de 2016 se aprobaba el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en MEJORA DE PAVIMENTO EN VIAS PUBLICAS DE NAVALVILLAR DE PELA Y OBANDO, incluidas ambas en el Plan Dinamiza 2 de la Excma. Diputación Provincial.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2016 se procedía a la apertura de las proposiciones presentadas, formulándose propuesta a favor de ASFALTOS LOS SANTOS, S.A. por ser el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que requerido el licitador con fecha 27 de septiembre de 2016 para la presentación de la documentación preceptiva y la constitución de garantía definitiva, con fecha 13 de junio de 2016, el adjudicatario presenta la documentación a que se refiere el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como certificación de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse al corriente así como garantías definitivas mediante sendos seguros de caución prestados por la Compañía de Seguros ASEFA, S.A. por importe de 530,38 euros para responder de las obras de Mejora de Pavimento en Vías Públicas de Obando y de 1.720,75 euros para responder de las obras de Mejora de Pavimento en Vías Públicas de Navalvillar de Pela.



RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ASFALTOS LOS SANTOS, S.A. provista de CIF A06136174 y con domicilio social en calle Arturo Barea, 11 1º D de Badajoz el contrato denominado MEJORA DE PAVIMENTO EN NAVALVILLAR DE PELA Y OBANDO por el tipo de licitación de 87,712,00 euros y 25.000,00 euros (IVA incluido), comprometiéndose a destinar sus respectivas bajas que ascienden a 53.296,75 euros y 14.392,24 euros a ejecución de obra a conformidad de la dirección técnica.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución, citando a don Alberto Rebollo Serrano provisto de DNI número 28.962.390 P, en calidad de apoderado de ASFALTOS LOS SANTOS, S.A. para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.



SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano, en Navalvillar de Pela, a siete de octubre de dos mil dieciseis; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.

contratacion@gevora.es

c/ Arturo Barea, 11-1º D.

06011 BADAJOZ.-

ASFALTOS LOS SANTOS S.A.

C.I.F.: A-06136154

Arturo Barea, 11 - 1º D

06011 BADAJOZ

10/10/16